

de 1969, y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la misma, la Comisión Permanente de la Junta Nacional, en sesión celebrada el día 9 del corriente, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Admitir para participar en dicho concurso a las siguientes solicitantes:

Beatriz Alcázar Sánchez.
Isidra Borque Andrés.
María Luz González Cruz.
Ángela Martín Palacio.
María Luz Monzo Mansanet.
María Dolores Serna Bierre.

Segundo.—Excluir del concurso, por las razones que se indican, a las siguientes interesadas:

Concepción Rodríguez Fernández, por carecer del diploma de Reeducadora (apartado c).

María del Pilar Mir Jordano, por carecer del diploma de Reeducadora (apartado c).

María Concepción Francés Hernández, por carecer del título de Asistente Social o de Enseñanza Superior Universitaria y del diploma de Reeducadora (apartados b y c).

María Dolores Gavira Pérez Vargas, por carecer del diploma de Reeducadora y justificante de haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo (apartados c y f).

María Angeles Campo Antofañanzas, por carecer del diploma de Reeducadora (apartado c).

María Victoria Franco Arroyo por carecer del diploma de Reeducadora (apartado c).

Rosa Borquillo Oña, por carecer del diploma de Reeducadora (apartado c).

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un periodo de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente lista.

Madrid, 10 de mayo de 1969.—El Presidente, Jefe de los Servicios.—2970-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de abril de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho civil» (segunda cátedra, segunda adjuntía) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Derecho civil» (segunda cátedra, segunda adjuntía), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual du-

ración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintium años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a cumplir acatadamente a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarse también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresamente y detalladamente, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1969.—P. D. el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Firma: Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones o plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» y «Física y Química» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 13 de enero de 1969.

De conformidad con lo dispuesto en el número 8 de la Orden ministerial de 13 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se convocan oposiciones, turno libre, para la provisión de plazas de Profesores agregados de «Matemáticas» y «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones a plazas de Profesores agregados de las citadas disciplinas, condicionando la inclusión de aquéllos al margen de cuyo nombre figura (1), (2), (3) y (4), a que por éstos se proceda a subsanar, en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las deficiencias observadas y que para cada uno de ellos se mencionan en el número segundo.